

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

139.04 1.- 0154 (19)

Bitácora:

19/G1-0045/02/19

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

19 de Febrero de 2019

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL UNIDAD DE PRODUCCION FORESTAL EJIDAL LA ENCANTADA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Febrero de 2019 y toda yez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 1426 (14) de fecha 10 de Diciembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Delegación Política/Municipio, Código de Folios Folio Folio Folio de Folio de identificación, Producto, Especie, Nombre común, solicitados inicial final imprenta inicial imprenta final Cantidad que ampara y Unidad de Medida ENCANTADA, **EJIDO** General 160 4370 4529 21372452 21372611 Zaragoza, P19024ENC001, madera en rollo largas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 1,686.250 Metros cúbicos rollo

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTO

HNG. PABLO CHÁVEZ-MARTINEZUEVO LEGA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.







"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B:

Folio:

139.04.1.- 0154 (19)

Bitácora:

19/G1-0045/02/19

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

19 de Febrero de 2019

C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.

Titular de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.

Titular de la Delegación de la PROFEPA en Nuevo León. Edificio.

PChM. AMBE. JACH. DGS. JCM

